

TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA PÚBLICA N° 02-2025

La Gerente de la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONVOCA

A las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituidas, interesadas en presentar propuestas para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO DE SABANALARGA”.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación.

Que bajo la premisa de lo aquí expuesto la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga, Antioquia, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 02°, así: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,*

mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

La actividad administrativa de las entidades públicas se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, como principios del Sistema de Seguridad Social en Salud, razón por lo cual la E.S.E. propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orientar su política de funcionamiento e inversión, y establece programas, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines y objetivos estratégicos.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el legislador *“quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación”*. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como *“la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente”*.

El artículo 12° de la ley 1438 de 2011, señala que: (...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece la necesidad de contar con talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, lo cual se hace a través de la conformación y operación de equipos Básicos de Salud para la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios

A través de la Resolución N° 1184 del 04 de julio de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", *Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en*

Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud”, se le asignó a la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga, un recurso económico equivalente a \$ 762´703.700, para ejecutar el programa, tanto en el sector urbano como en el rural, de los cuales se tiene destinado un presupuesto por valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 21.506.850), para la adquisición de equipos biomédicos para dotación de los equipos básicos.

El artículo 195 de la ley 100 de 1993, estableció en relación con su régimen jurídico, en su numeral 06 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: *“A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.*

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución N° Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución N° 1140 de 2024, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual armonizado con la normatividad que rige la contratación estatal para prevenir el daño antijurídico, promover la transparencia y la libre competencia en el desarrollo de la gestión pública

Razón por la cual y en aras de dar cumplimiento a lo preceptuado en nuestro ordenamiento jurídico, en lo dispuesto en la Resolución N° 1184 del 04 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y teniendo en cuenta que en la actualidad la E.S.E. Hospital Tobías Puerta presta los servicios de salud a la población del municipio de Sabanalarga, y con la finalidad de ejercer su objeto misional para el cumplimiento del programa para la prestación de servicios y atención primaria del Ministerio de Salud, mediante los Equipos Básicos de Salud EBAS-, se requiere una persona con conocimientos en auxiliar de enfermería. Lo anterior de cara a garantizar la prestación de servicios de salud y satisfacer la demanda de servicios de los usuarios.

La contratación de los equipos biomédicos descritos en los anexos y

especificaciones técnicas, se contribuye al mejoramiento del servicio para la estrategia de fortalecimiento de los Equipos Básicos de Salud EBAS, del Hospital San Pedro de Sabanalarga, en el marco del programa para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud en el municipio de Sabanalarga, Antioquia, responde a la necesidad de fortalecer tanto las actividades asistenciales como las administrativas dentro de la institución. La atención en salud requiere de personal capacitado y de equipos tecnológicos que garanticen un adecuado diagnóstico y bienestar de los pacientes, asegurando que los servicios hospitalarios se presten con calidad, seguridad y oportunidad. En este sentido, con la adquisición de los equipos permite optimizar la gestión y ejecución de los procedimientos clínicos, contribuyendo a la eficiencia operativa del hospital dando cumplimiento a los fines del Estado y en especial para asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO DE SABANALARGA, corresponden a las plasmadas en el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, con lo cual se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos los siguientes:

Especificaciones Técnicas

CANTIDAD	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	VALOR UNITARIO PRECIO ESTIMADO	VALOR TOTAL
6	BÁSCULA DIGITAL ADULTO GRADO MÉDICO	1. Bascula digital. 2. Capacidad mínima 180 Kg o más. 3. Resolución de mínimo 0.1 KGr. 4. Función LB/KG. 5. Pantalla. 6. Apagado automático. 7. Uso con 2 baterías litio	\$ 568,385	\$ 3,410,310
6	CINTA MÉTRICA	1. Rango de medición entre: 0 - 205 cm. 2. División: 1 mm. 3. Dimensiones mínimas Diámetro 70 mm, altura 22mm. 4. Peso máximo 60 g. 5. Material de la carcasa en plástico ABS o PVC. 6. Cinta métrica extraíble sin escalas	\$ 43,990	\$ 263,940

6	EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	1. Equipo de órganos de los sentidos compuesto por: Cabezote de otoscopio y oftalmoscopio. 2. otoscopio iluminación fibra óptica, bombillo led, y oftalmoscopio iluminación directa. 3. Uso con baterías AA o AAA. 4. Mango para baterías. 5. Dioptrías ± 1 , ± 2 , ± 3 , ± 4 , ± 6 , ± 8 , ± 10 , ± 15 , ± 20	\$ 1,479,891	\$ 8,879,346
6	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	1. Equipo de dos servicios: Adulto y pediátrico. 2. Con juego de olivas y membrana de repuesto. 3. Arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromado o titanio o aluminio. 4. Largo de mínimo de la manguera extensora 50 cm. 5. Auscultación	\$ 411,986	\$ 2,471,916
6	INFANTOMETRO	1. Longitud: de 52cm (21") a 100cm(39") o mas. 2. Con Precisión de 1 mm. 3. Plegable. 4. Con tope cefálico. 5. Hecho en Acrílico (Material inoxidable) o ABS, PVC	\$ 179,900	\$ 1,079,400
6	PULSIOXÍMETRO	1. Oxímetro Adulto. 2. Pantalla led. 3. Apagado Automático. 4. Peso aproximado 54g. 5. Con baterías incluidas	\$ 252,759	\$ 1,516,554
6	TALLÍMETRO	1. Unidad de medida longitud: escala en centímetros. 2. División de escala: (1mm). 3. Posicionamiento: Vertical. 4. Acrílico o material plástico ABS o PVC. 5. Rango de medida mínimo 200 cm. 6. Adulto - Pediátrico con base al piso. 7. Escala análoga	\$ 115,837	\$ 695,022
6	TENSIÓMETRO ADULTO	1. Tensiómetro Aneroide. 2. Tablero en escala de mmHg en rango \leq a 20 hasta 300 mmHg mmHg. 3. Pera en goma con válvula. 4. Manguera extensora. 5. Brazalete para paciente adulto reusable. 6. Precisión de la visualización ± 3 MMHG.	\$ 384,448	\$ 2,306,688
6	TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA)	1. Termómetro infrarrojo sin contacto. 2. Rango de medición: temperatura frente 32.0°C - 42.9°C . 3. Pilas: 3V (2 pilas AA). 4. Precisión Clínico: $\pm 0.2^{\circ}\text{C}$. 5. Apagado automático: <60Segundos	\$ 147,279	\$ 883,674
TOTAL				\$ 21,506,850

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, modificatoria de la Resolución 5185 de 2013, que fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación, la presente contratación deberá someterse al procedimiento de convocatoria pública, así:

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de **dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación**, el proceso de selección se deberá realizar por **convocatoria pública** sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.”

La interpretación de la citada norma debe realizarse en concordancia con el régimen contractual de derecho privado aplicable a las Empresas Sociales del Estado y conforme a los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El parágrafo en cita establece que la selección para la contratación de obras de infraestructura y dotación biomédica financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, debe efectuarse mediante **convocatoria pública**, pero ello no implica que las ESE queden sujetas a los términos, plazos y procesos de selección previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Por el contrario, las E.S.E. San Pedro de Sabanalarga continúa operando bajo su régimen contractual.

La expresión "convocatoria pública" señalada en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024 no quiere decir que se deba sujetar al régimen de contratación pública. En consonancia con lo anterior, mediante Acuerdo número 014 del día 13 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se actualiza el Manual Interno de Contratación" se dispone que la convocatoria pública corresponde a aquellos procesos contractuales denominados complejos, mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.



034 855 42 09
034 855 41 54



Carrera 17 N° 15-94
Sabalarga - Antioquia



<https://www.hospitalsanpedro.com.co/>

NIT 890.982.140-5

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la transparencia y la imparcialidad, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro de Sabanalarga y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
2. La oferta que evaluada, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos resulte ser la más favorable para la entidad.
3. Para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, la E.S.E. Tomará como factores principales de evaluación el menor precio ofrecido y la calidad del producto o servicio, manteniendo como parámetros de referencia los precios de mercado establecidos por el sistema de información de contratación estatal SICE.

REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité de Contratación procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad organizacional y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de condiciones. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA
EXPERIENCIA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA

FACTORES DE PONDERACIÓN O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta cuatro (4) criterios de evaluación que tienen un valor total de 100 (cien) puntos a saber:

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	POR EL MENOR PRECIO	60
2	POR LA GARANTÍA DEL PRODUCTO	20
3	POR LO VALORES AGREGADOS	10
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	10

Calificación económica: Se asignará puntaje de acuerdo al precio de la siguiente manera: Precio (60 puntos máximo)

Obtendrá sesenta (60) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos diez (10) puntos de acuerdo con el orden de la oferta, así: a la segunda oferta 50 puntos; a la tercera 40 puntos; a la cuarta 30 puntos, a la quinta 20 etc. y así en orden descendente hasta asignar 0 puntos.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	60
Segunda Propuesta	50
Tercera Propuesta	40
Cuarta Propuesta	30
Quinta propuesta	20
Sexta propuestas	10

Garantía: Puntaje máximo veinte (20) puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta con cuatro (04) o más años ofrecidos de garantía sobre el funcionamiento de los equipos	20
Segunda propuesta con tres (03) años ofrecidos de garantía sobre el funcionamiento de los equipos	15
Tercera propuesta con dos (02) años de garantía sobre el funcionamiento de los equipos.	10
Cuarta y demás propuestas con un (01) año ofrecidos de garantía sobre el funcionamiento de los equipos	05

Valor agregado: 10 puntos.

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los productos, elementos o desarrollo tecnológico adicional o de tecnología más avanzada a los requeridos en los presentes términos de condiciones como requisitos mínimos y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E. El oferente deberá discriminar el valor de los accesorios o suministros entregados como valor agregado y especificar las características (marcas y modelos) propias del accesorio o suministro y su valor que corresponda a los precios del mercado.

Es importante destacar que el accesorio o suministro debe ser compatible con el equipo ofertado, para su uso y servicio misional.

Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de servicios agregados y proporcionalmente a los demás de acuerdo con la siguiente tabla y así en orden descendente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	10
Segundo Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	08
Tercero Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	06
Cuarto Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	04
Quinto y demás proponentes con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	02

Mantenimiento preventivo: diez (10) puntos

Obtendrá diez (10) puntos la oferta que presente un mayor número de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía ofrecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (05) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con dos (02) mantenimientos ofrecidos durante el tiempo de garantía ofrecida.	10
Oferta con un (01) mantenimientos ofrecidos durante el tiempo de garantía ofrecida.	05
Oferta con cero (0) mantenimientos ofrecidos durante el tiempo de garantía ofrecida.	0

La presente invitación pública se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos en la sumatoria de las evaluaciones. En el evento de presentarse un empate en la calificación de las propuestas se elegirá al primer proponente en haber presentado la propuesta.

El proceso de selección se podrá llevar a cabo aún con la presentación de un solo oferente.

La E.S.E. podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.

Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.

Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia y objetividad de la convocatoria.

De acuerdo al Estatuto de Contratación de la entidad y las normas que rigen la

materia de contratación pública, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando el proponente no llegare a sumar en el puntaje consolidado un puntaje mínimo de 70 puntos.
3. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en los términos de condiciones,
4. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
5. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en forma legal la constitución de la unión temporal o del consorcio.
6. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
7. Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.
8. Tratándose de personas jurídicas que no aporten el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la E.S.E.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
12. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta tenga un precio artificialmente bajo y ofrezca una debida sustentación.
13. Las propuestas que no anexen la documentación exigida en original, sobre sellado; foliada en su totalidad y rubricada.
14. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

15. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO Y FORMA DE PAGO.

El contrato a celebrar será por un valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 21.506.850), y su forma de pago será fijado en UN solo pago, de acuerdo a la certificación que emita el supervisor contra presentación de factura y los soportes para su respectiva verificación, que cumpla todos los requisitos y especificaciones requeridos, previa verificación, liquidación y autorizaciones.

El término del pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DÍAS, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto destinado por la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga, Antioquia para la adquisición de los EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO DE SABANALARGA, está amparada por el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 378 de agosto 01 de 2025, por un valor de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 21.506.850),

CDP	RUBRO	VALOR
378 del 01 de agosto de 2025	23201010030601 - Aparatos médicos y quirúrgicos	\$ 21.506.850

Carga contributiva.

Estampilla PRO-CULTURA 2% sobre el valor del contrato.

Estampilla PRO-ANCIANO 4% sobre el valor del contrato.

Estampilla PRO-HOSPITAL 1% sobre el valor del contrato.

Impuestos de ley.

DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO.

Conocer los riesgos que afectarían este contrato, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Para los efectos del presente proceso de contratación, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, se establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos

riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

Riesgos Comerciales: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato. El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

Riesgos sociales y políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo LA ESE contratante, ya que escapan al control del futuro Contratista.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato. Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por LA ESE contratante, ya que escapan al control del futuro Contratista.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. El Contratista deberá percatarse de las condiciones y el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Riesgos tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN: Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

ANÁLISIS DEL RIESGO

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1. FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS			
1. 1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1. 2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1. 3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2. EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
2. 1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2. 2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o Contribuciones	Contratista	100%
2. 3	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato	Contratista	100%
2. 4	Variaciones en el costo de los materiales	Contratista	100%
2. 5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del contratante	Contratante	100%
2. 6	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	Contratista	100%
2. 7	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
2. 8	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista	100%

2.9	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista	Contratista	100%
2.10	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio.	Contratista	100%
2.11	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el mismo	Contratista	100%

DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en favor del HOSPITAL que tenga el siguiente amparo: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor inicial del contrato y con una vigencia a un año (01) contado desde la firma del acta de entrega a satisfacción suscrita por el supervisor.

GARANTÍA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	10%	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Un año (01) contado a partir del acta de entrega a satisfacción.

LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

Obligaciones específicas: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas:

Ejecutar el objeto del contrato y en el plazo establecido.

Reemplazar los elementos, piezas o repuestos que estén defectuosos en el material o en fabricación por otros completamente nuevos con las mismas características técnicas, durante el tiempo ofrecido en la garantía.

Atender las recomendaciones y los requerimientos presentados por la E.S.E.

Ofrecer la garantía sobre defectos de fábrica o de calidad de repuestos objeto de compraventa por el término indicado al momento de presentar la propuesta.

Entregar bienes nuevos, libre de uso, genuino y sin defectos de fabricación.

Presentar un informe final en medio físico y magnético donde se describan las características de los elementos marcas, seriales, cantidad y garantía.

El contratista se obliga a que los equipos y demás elementos entregados deberán tener una garantía de uso no inferior a un (1) año

Cambiar los bienes defectuosos con un máximo de quince (15) días calendario una vez realizado el requerimiento

Serán de cargo del contratista los costos de importación, impuestos, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado de los equipos, dispositivos y de los elementos hasta el lugar donde se entregarán los bienes.

Garantizar que cuando se retire un equipo por garantía, se dejará un equipo que cumpla con las características mínimas para el apoyo en el servicio

Realizar entrega de hojas de vida, registro sanitario vigente, permiso de comercialización, ficha técnica, manual de usuario y mantenimiento en idioma español, certificado de garantía del proveedor, el cual debe estar comprendido entre 1 y 3 años, guía rápida en español, certificado de calibración para los equipos que midan, pesen y cuenten (básculas, tensiómetros, termómetros), cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos los cuales deben contemplar como mínimo 2 visitas durante el periodo de garantía, o según recomendaciones de periodicidad por parte del fabricante, certificación expedida por el representante legal donde exprese la disponibilidad de repuestos, consumibles y accesorios para el equipo por al menos 5 años después de entregado.

Capacitar al personal elegido por la E.S.E. al momento de la entrega de los equipos sobre el manejo de los equipos biomédicos, entregando soportes de estas.

Realizar instalación del equipo biomédico, entregando soporte de la misma, cuando se requiera.

Los equipos, dispositivos biomédicos deberán ser originales, deben tener excelente calidad y tecnología presentada, además deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización.

Resolver problemas que se presenten inherentes a los equipos o accesorios, así como el apoyo técnico requeridos por el hospital en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas

Los demás acordes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones generales: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales:

Dar cumplimiento al objeto del contrato estipulado en el documento que se suscribe, adelantando todas las gestiones necesarias para la ejecución del mismo en condiciones de eficiencia y calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por LA E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Obrar con lealtad y buena fe las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.

Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga a través del Supervisor.

Prestar el servicio ofertado dentro de los términos establecidos.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por un funcionario adscrito a la planta de cargos de la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto y en las especificaciones técnicas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 del Acuerdo 014 del día 13 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual Interno de Contratación e Interventoría de la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga", además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación resolución de apertura y términos de condiciones.	08 de agosto de 2025	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Consulta de los términos de condiciones.	Desde 08 de agosto de 2025	Página de Colombia compra Eficiente – SECOP II
Observaciones a los términos de condiciones.	Hasta el 13 de agosto de 2025 hasta las 11:59 pm	Página de Colombia compra Eficiente – SECOP II y admon@hpsabanalarga.gov.co
Respuesta a las observaciones.	19 de agosto de 2025	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II y correo electrónico del proponente
Plazo oportuno para presentar propuestas - Cierre del proceso	23 de agosto de 2025 hasta las 5:00 pm.	Página de Colombia compra Eficiente – SECOP II
Evaluación de propuestas	Del 24 de agosto al 26 de agosto de 2025	Comité de compras
Publicación informe de evaluación preliminar	27 de agosto de 2025	Página de Colombia compra Eficiente – SECOP II
Respuesta a las observaciones de la evaluación	28 de agosto de 2025	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II y correo electrónico del proponente

Publicación del informe definitivo de evaluación	01 de septiembre de 2025	Página de Colombia compra Eficiente – SECOP II
Adjudicación	01 de septiembre de 2025	Página de Colombia compra Eficiente – SECOP II
Formalización del contrato	Hasta dentro de los tres (3) días siguientes.	Página de Colombia compra Eficiente –SECOP II

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios previos y los términos de referencia pueden ser consultados físicamente en las instalaciones de la gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro de Sabanalarga, Antioquia, ubicado en la carrera 17 N° 15 - 94 Sabanalarga, Antioquia. igualmente podrán ser consultados en la página de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente SECOP II.

EL LUGAR DONDE SE DEBE HACER LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse a través de la página de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente SECOP II.

APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Amparados en el criterio discrecional que concede el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, al contrato que se derive de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, tales como modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual de la Administración Pública.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante dentro de los dos (02)

meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Manual de contratación de la E.S.E.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sabanalarga, Antioquia _____ de 2025

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO DE SABANALARGA

Dra. Fadyni Andrea Mosquera Agualimpia

Gerente

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2025

Ref: Objeto. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E.

HOSPITAL SAN PEDRO DE SABANALARGA.

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación N° _____ en mi calidad de _____ de _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, presento propuesta por un valor total de \$ _____.

Así mismo, declaro que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el término de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco el término de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el término de condiciones.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. ESTA AFIRMACIÓN LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.

7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.

8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la contratación, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la ESE, para todos los efectos pertinentes.

10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual, específicamente el acuerdo No 001 del 2025.

11. Leí cuidadosamente el término de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.

13. La siguiente propuesta consta de (LETRAS) () folios debidamente firmados

por el proponente.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación es la siguiente:

Proponente:

NIT.

Correo electrónico:



034 855 42 09
034 855 41 54



Carrera 17 N° 15-94
Sabalarga - Antioquia



<https://www.hospitalsanpedro.com.co/>

NIT 890.982.140-5

Dirección:

Teléfono:

Nombre de representante legal o proponente

Documento de identidad:

Firma del Representante legal:

ANEXO 2.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Sabalalarga, Antioquia _____ de 2025

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO DE SABANALARGA

Dra. Fadyni Andrea Mosquera Agualimpia

Gerente

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2025

Ref: Objeto. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO DE SABANALARGA.

yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma,

obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción de la LA E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga, Antioquia, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Convocatoria pública o xxx de 2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Convocatoria pública No xxx de 2025
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la convocatoria pública No xxx de 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de xxxx de 2025.

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural] Nombre:

Cargo: Documento de Identidad: Correo electrónico

ANEXO 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0XX-2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO DE SABANALARGA, ANTIOQUIA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATO N°	0XX - 2025
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	E.S.E. SAN PEDRO DE SABANALARGA, ANTIOQUIA NIT: 890.982.140-5 FADINY ANDREA MOSQUERA AGUALIMPIA Gerente
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX C.C.: XXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO DE SABANALARGA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días, a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el (XX) de (XXXXX) de 2025, sin exceder de la vigencia fiscal.
VALOR	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 21.506.850), incluidos los gastos que demande la ejecución del contrato, la deducción de estampillas y demás impuestos a que haya lugar.
CDP	Nº 378 del 01 de agosto de 2025

Entre los suscritos a saber FADINY ANDREA MOSQUERA AGUALIMPIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.499.218 de Turbo, Antioquia, en su calidad de gerente de la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga, Antioquia, identificada con NIT. 890982140-5, nombrada como tal mediante Decreto 137 del 22 de marzo de 2024 y facultada para contratar de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo número Acuerdo número 014 del día 13 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se actualiza el Manual Interno de Contratación", quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX Antioquia, vecino del municipio de XXXXXXXXXXXXXXXX quien obra en nombre propio y afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el artículo 44 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Pedro y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato,

previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga, Antioquia, requiere la contratación de equipos biomédicos para el fortalecimiento de los Equipos Básicos de Salud para la Atención Primaria en Salud que se lleva a cabo en la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga, conforme a los lineamientos técnicos y operativos del Ministerio de Salud y Protección Social, referente a las actividades y procedimientos definidos por la dirección de prestación de servicios y atención primaria del Ministerio de Salud mediante los Equipos Básicos de Salud del municipio de Sabanalarga. 2) Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 36 del acuerdo 014 del día 13 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual Interno de Contratación e Interventoría de la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga", y lo dispuesto en la Resolución N° Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución N° 1140 de 2024, se fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual armonizado con la normatividad que rige la contratación estatal para prevenir el daño antijurídico, promover la transparencia y la libre competencia en el desarrollo de la gestión pública, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de suministros provisto de una proceso de selección de convocatoria pública, 3) Se estima un presupuesto de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 21.506.850), incluidos los gastos que demande la ejecución del contrato, la deducción de estampillas y demás impuestos a que haya lugar. 4) La selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de Convocatoria Pública, razón por la cual se realizará un proceso de selección garantizando el principio de publicidad y libre concurrencia de los proponentes, se publican los estudios y documentos previos con los respectivos términos de referencia, a fin de que los proponentes presenten sus diferentes ofertas. 5) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 378 del 01 de agosto 2025, expedido por el encargado de presupuesto de la E.S.E. 6) Que por lo anterior el proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con NIT. xxxxxxxxxxxxxxxx presentó la oferta, que dada sus condiciones y cumplimiento de los requisitos legales exigidos, se consideró que era la mas adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos técnicos y económicos, además que se ajusta a las necesidades económicas y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 7) Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de suministros, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD - EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO DE SABANALARGA" de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos

previos y la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 21.506.850), incluidos los gastos que demande la ejecución del contrato, la deducción de estampillas y demás impuestos a que haya lugar. Forma de pago: EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 21.506.850), pagaderos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, al igual que la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual consten los servicios efectivamente prestados y acreditando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de cinco (05) días, que se contarán desde la suscripción del acta de inicio y hasta el xxxxxxxxxx (XX) de XXXXXX de dos mil veinticinco (2025). **CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES de la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas: - Ejecutar el objeto del contrato y en el plazo establecido. - Reemplazar los elementos, piezas o repuestos que estén defectuosos en el material o en fabricación por otros completamente nuevos con las mismas características técnicas, durante el tiempo ofrecido en la garantía. - Atender las recomendaciones y los requerimientos presentados por la E.S.E. - Ofrecer la garantía sobre defectos de fábrica o de calidad de repuestos objeto de compraventa por el término indicado al momento de presentar la propuesta. - Entregar bienes nuevos, libre de uso, genuino y sin defectos de fabricación. - Presentar un informe final en medio físico y magnético donde se describan las características de los elementos marcas, seriales, cantidad y garantía. - El contratista se obliga a que los equipos y demás elementos entregados deberán tener una garantía de uso no inferior a un (1) año - Cambiar los bienes defectuosos con un máximo de quince (15) días calendario una vez realizado el requerimiento - Serán de cargo del

contratista los costos de importación, impuestos, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado de los equipos, dispositivos y de los elementos hasta el lugar donde se entregarán los bienes - Garantizar que cuando se retire un equipo por garantía, se dejará un equipo que cumpla con las características mínimas para el apoyo en el servicio - Realizar entrega de hojas de vida, registro sanitario vigente, permiso de comercialización. ficha técnica, manual de usuario y mantenimiento en idioma español, certificado de garantía del proveedor, el cual debe estar comprendido entre 1 y 3 años, guía rápida en español, certificado de calibración para los equipos que midan, pesen y cuenten (básculas, tensiómetros ,termómetros), cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos los cuales deben contemplar como mínimo 2 visitas durante el periodo de garantía, o según recomendaciones de periodicidad por parte del fabricante, certificación expedida por el representante legal donde exprese la disponibilidad de repuestos, consumibles y accesorios para el equipo por al menos 5 años después de entregado - Capacitar al personal elegido por la E.S.E. al momento de la entrega de los equipos sobre el manejo de los equipos biomédicos, entregando soportes de estas Realizar instalación del equipo biomédico, entregando soporte de la misma, cuando se requiera - Los equipos, dispositivos biomédicos deberán ser originales, deben tener excelente calidad y tecnología presentada, además deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización -Resolver problemas que se presenten inherentes a los equipos o accesorios, así como el apoyo técnico requeridos por el hospital en un tiempo no mayo a veinticuatro (24) horas - Los demás acordes a la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales: Dar cumplimiento al objeto del contrato estipulado en el documento que se suscribe, adelantando todas las gestiones necesarias para la ejecución del mismo en condiciones de eficiencia y calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por LA E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga.Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - Obrar con lealtad y buena fe las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. - Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado. - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga a través del Supervisor. - Prestar el servicio ofertado dentro de los términos establecidos. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. - Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.



034 855 42 09
034 855 41 54



Carrera 17 N° 15-94
Sabalarga - Antioquia



<https://www.hospitalsanpedro.com.co/>

NIT 890.982.140-5

-Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume EL CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2025, Rubro 23201010030601 - Aparatos médicos y quirúrgicos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 378 del 01 de agosto de 2025, expedido por el encargado de presupuesto de la E.S.E. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será efectuada por un funcionario adscrito a la planta de cargos de la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 del Acuerdo 014 del día 13 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual Interno de Contratación e Interventoría de la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga", además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias surgidas de la actividad contractual, la E.S.E. podrá acudir a los mecanismos de conciliación o transacción para la solución de manera ágil, directa y oportuna, siempre que las diferencias no afecten de manera sustancial la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en favor del HOSPITAL que tenga el siguiente amparo: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor inicial del contrato y con una vigencia a un año (01) contado desde la firma del acta de entrega a satisfacción suscrita por el supervisor.

GARANTÍA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	10%	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Un año (01) contado a partir del acta de entrega a satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso

de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. DÉCIMO SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por normas de derecho privado, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales de la contratación estatal, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993 acoge las cláusulas excepcionales al derecho común como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el artículo 05° del Manual de Contratación y en el artículo 14° de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CESIÓN: El presente contrato es "intuitu personae", motivo por el cual EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante previa verificación por parte de la entidad que el cesionario cumpla con las mismas calidades del cedente. CLÁUSULA DECIMOQUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la ley, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. CLÁUSULA DECIMOSEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Sabanalarga y el lugar de ejecución del contrato en la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga, Antioquia. CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD Y SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. por cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato y por causas imputables al contratista. De igual forma y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y demás normas legales vigentes que las adicionen, complementen, sustituyan, o deroguen, para los efectos de este contrato el CONTRATISTA no se considera empleado o trabajador de la E.S.E., sino que es colaborador o contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna y podrá disponer del tiempo como a bien tenga, siempre y cuando cumpla con las actividades del objeto contractual. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios

previos. 2. Términos de referencia. 3. Propuesta presentada por el contratista. 4. Registros presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Manual de contratación de la E.S.E. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario encargado del presupuesto de la E.S.E. Hospital San Pedro de Sabanalarga y la suscripción del acta de inicio respectiva. **ANEXOS:** 1). Formato único de hoja de vida de la Función Pública. 2). Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 3). Fotocopia de la tarjeta profesional (Si aplica). 4). Afiliaciones a la seguridad social. 5). Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 6). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 7). Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 8). Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). 9) Certificado de delitos sexuales. 10). Certificado del REDAM. 11). Formato único de bienes y rentas. 12). Certificado de Cámara de Comercio. 13). Registro Único Tributario (RUT).

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el **XXXXXXXXXX (XXX)** de **XXXXXXXXXX** del año dos mil veinticinco (2025).